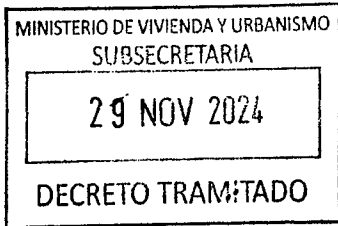




**APRUEBA PROGRAMA DE EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE EN LA COMUNA DE VICUÑA, REGIÓN DE COQUIMBO.**

SANTIAGO, 29 NOV 2024



**DECRETO EXENTO N° 75**  
**HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE**

**VISTO:**

- a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
- b) El N° 1.9 de la parte I del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983, que distribuye firma de materias que indica;
- c) La Resolución Exenta N° 14.464, (V. y U.), de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad de SERVIU;
- d) Los Ordinarios N° 2635 y 2939, de fecha 31 de julio y 28 de agosto respectivamente, ambos de 2024 del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo;
- e) Informes Técnicos del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo de fechas 28 de julio del 2023 y 7 de octubre de 2024
- f) Informe de Evaluación Normativa Para Adquisición de Terrenos de la Secretaria Regional Ministerial de la Región Ministerial de fecha 29 de agosto de 2024.
- g) Ord. N° 524 del jefe de la División de Desarrollo Urbano de fecha 15 de octubre de 2024
- h) La Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante los Ord. citado en el Visto d) el Sr. Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, informa terrenos para expropiación por medio de Glosa 8 y solicita a esta Secretaría de Estado dictar Decreto que apruebe la expropiación de los lotes que se citan en el instrumento referido, en el contexto del cumplimiento del Plan de Emergencia Habitacional, en la comuna de Vicuña, resultando necesaria la expropiación del siguiente inmueble:

ID SIBIS	Región	Comuna	Rol SII	Dirección	Superficie (Metros Cuadrados)
04-1332	Coquimbo	Vicuña	228-16	Callejón Marquesa Parcela 11	67.000

2. Que, mediante los informes técnicos citados en los vistos e) e f), elaborados por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Region de Coquimbo y el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la misma región, informan favorablemente sobre la procedencia de la expropiación con fines de utilidad pública, del inmueble que se refieren en este instrumento;

3. Que mediante el oficio citado en el Visto g) la División de Desarrollo Urbano, manifiesta que sobre el petitorio que refiere el considerando 1, que habiéndose evaluado técnica y normativamente el inmueble, constando la aprobación de la Mesa Nacional de Gestión de Suelo solicita se dicte el Decreto Supremo fundado conforme lo establece el artículo 51 de la Ley 16.391; por estas razones, dicto el siguiente



**DECRETO:**

**1. APRUÉBASE** el programa de expropiación con la finalidad de implementar el Plan de Emergencia Habitacional en la Región de Coquimbo, conforme a los antecedentes citados en los vistos y en la parte considerativa de este acto administrativo, referidos al inmueble que se indican a continuación, ubicado en la comuna de Vicuña:

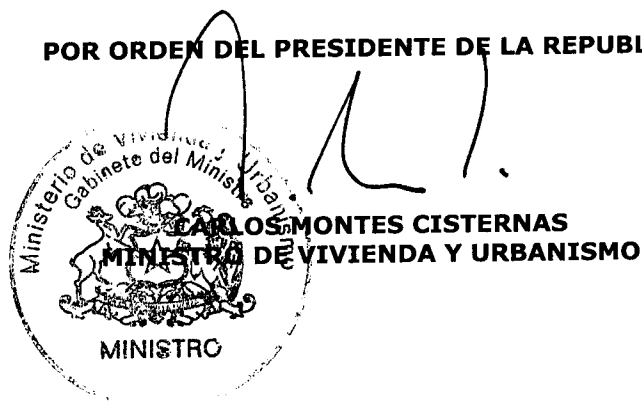
ID SIBIS	Región	Comuna	Rol SII	Dirección	Superficie (Metros Cuadrados)
04-1332	Coquimbo	Vicuña	228-16	Callejón Marquesa Parcela 11	67.000

Superficie total aproximada a expropiar: **67.000 metros cuadrados.**

**2. PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Diario Oficial y en un periódico de la provincia de Elqui, si lo hubiere.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**



**TRANSCRIPCIONES:**

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- SUBSECRETARÍA
- SEREMI y SERVIU DE LA COQUIMBO
- CONTRALORÍA INTERNA MINVU
- AUDITORIA INTERNA MINVU
- DIVISIONES MINVU
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA Art.6.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

**GABRIELA ELGUETA POBLETE**  
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO